

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 195-2016-MTPE/3/19

Lima, 22 de diciembre de 2016.

VISTOS: El Oficio N° 1666-2016-MTPE/3/19.2 de fecha 22 de diciembre de 2016, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 057-2016-MTPE/3/19.2/VAPL, de fecha 15 de diciembre de 2016 y el Informe N° 079-2016-MTPE/3/19.2/JECE, de fecha 21 de diciembre de 2016, expedidos por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la actualización del **Perfil Ocupacional de Prevención de Pérdidas**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁶;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2012-MTPE/3/19, se aprobó la guía metodológica para la elaboración de perfiles ocupacionales, cuya finalidad es brindar las pautas para la elaboración de los perfiles ocupacionales, seleccionados en atención a la demanda del mercado laboral, de acuerdo con la dinámica del avance tecnológico y los cambios que se producen en los distintos sectores económicos utilizando con propiedad, las herramientas y metodología del análisis funcional;

Que, con Resolución Directoral N° 048-2013/MTPE/3/19, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el **Perfil Ocupacional de Prevención de Pérdidas**, por un período de tres (03) años;



¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Literal c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Literal b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio e informes de vistos propone actualizar el perfil ocupacional referido precedentemente;

Que, de conformidad al sustento técnico realizado en el Informe N° 057-2016-MTPE/3/19.2/VAPL, indica, entre otros que, el perfil ocupacional contiene información concerniente a los desempeños que una persona debe ser capaz de realizar para ejecutar sus labores en forma óptima, respondiendo a las exigencias que demanda el sector correspondiente, se revisó y ajustó el mapa funcional del perfil ocupacional: competencia general, unidades de competencia, elementos de competencia; asimismo, recomiendan la ampliación del periodo de vigencia a cuatro (04) años, debido que no se evidencia variación significativa a futuro;

Que, la actualización propuesta cuenta con el control de calidad según Informe N° 079-2016-MTPE/3/19.2/JECE, en base a la "Matriz de control de calidad del diseño de un Perfil Ocupacional" aplicada a tal efecto;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional.

Aprobar la actualización del **Perfil Ocupacional de Prevención de Pérdidas**, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Incorporación y vigencia.

Incorporar el **Perfil Ocupacional de prevención de Pérdidas** actualizado, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cuatro (04) años, el cual servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto.

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 048-2013-MTPE/3/19, que aprobó el Perfil Ocupacional de Prevención de Pérdidas así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) donde se adicionarán el Mapa Funcional, Perfil Ocupacional actualizado y el Anexo de puestos de trabajo vinculados a sus unidades de competencia.

Regístrese y comuníquese.-



Astrid Aimée Sánchez Falero
Directora General de Formación Profesional y
Capacitación Laboral

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María